



Guía para contribuyentes

Suspensión de orden de débito para
declaraciones

Notas Importantes

- El documento debe ser llenado en forma legible manuscrita a tinta.
- No debe contener manchones, repisados, enmendaduras o escritos que no correspondan a los campos de la solicitud.
- La solicitud debe ser ingresada como trámite, a través de cualquiera de los siguientes canales:
 - Canal Virtual: www.sri.gob.ec / Servicios en línea/ Trámites y Notificaciones / Trámites / Ingreso de trámites y anexos / Ingreso de Trámites
Servicio: Gestión de cuenta bancaria
Detalle del trámite: Suspensión de orden de débito de la cuenta bancaria
 - Canal Presencial: Puede acudir al centro de atención de su preferencia, agencias habilitadas a nivel nacional
- Esta solicitud solo puede ser presentada si su declaración fue realizada con forma de pago débito a la cuenta y esta no ha sido conciliada (debe ser presentada, máximo hasta las 10 am del siguiente día hábil de su fecha máxima de pago)
- Si su fecha máxima de pago es la misma fecha de presentación, deberá presentar su solicitud hasta las 10 am del siguiente día hábil.
- Una vez presentado el trámite por canal presencial, deberá remitir un escaneado de esta solicitud al correo electrónico recaudacion@sri.gob.ec hasta las 10 am del siguiente día hábil de la fecha máxima de pago de la declaración.
- Si el trámite fue ingresado por el canal virtual, la constancia (confirmación que llega al buzón del contribuyente) debe remitirla al correo recaudacion@sri.gob.ec hasta las 10 am del siguiente día hábil de la fecha máxima de pago de la declaración.

Identificación del contribuyente o ciudadano

Ingresar la información del RUC, cédula o pasaporte, así como la razón social o nombre completo del contribuyente y dirección domiciliaria o tributaria.

En caso de que el contribuyente corresponda a persona jurídica, deberá ingresar el nombre completo del Representante Legal y el RUC.

Registrar la información para suspensión de débito de declaraciones

En esta sección, el contribuyente debe escoger el motivo por el cual solicita la suspensión del débito, considerando que únicamente aplican cualquier de las 3 opciones dispuestas, no es posible registrar un motivo diferente a las señaladas.

Posteriormente, se debe registrar el número del documento de la declaración cuyo débito solicita suspender. Este número corresponde al número serial que se muestra en la declaración o en el comprobante electrónico para pago. Se debe indicar la descripción o código del impuesto, año fiscal, mes fiscal y valor de esa declaración.

En caso de requerir suspender varios débitos, deberá detallar cada una de las declaraciones respectivas.

Se deberá adjuntar la documentación indicada en la solicitud.